

CIRCULAR N° 104/2024

**REF: SEPARACIÓN JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA
DE ATLÁNTIDA DE 1°, 2°, 3° Y 4° TURNOS.-**

Montevideo, 12 de Setiembre de 2024.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente a fin de poner en su conocimiento la Acordada N° 8211/2024 de fecha 10 de setiembre de 2024, la que se adjunta.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Dra. Adriana Berezán Lasanta
Directora General
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N.º 8211

En Montevideo, a los diez días del mes de setiembre de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre, John Pérez Brignani y Doris Perla Morales Martínez, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

I) que los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Atlántida de 1º, 2º, 3º y 4º Turnos fueron creados respectivamente por las Acordadas números 7683 de fecha 2 de junio de 2010, 7788 de 18 de diciembre de 2013, 7899 de fecha 6 de abril de 2017 y 7936 de fecha 23 de octubre de 2017;

II) que las cuatro Sedes Letradas funcionan en régimen de oficina única, con la jurisdicción, competencia y régimen de turnos establecidos en las referidas Acordadas;

III) que conforme lo resuelto en Acuerdo de fecha 20 de junio de 2024, la Corporación considera oportuno para la mejor prestación del servicio, que se proceda a la separación de la Oficina de las Sedes mencionadas, conformando dos Oficinas Actuarias independientes de dos turnos cada una y funcionando en régimen de doble despacho.



ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 239 numeral 2° de la Constitución de la República y artículo 55 numeral 6° de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Separar la oficina de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Atlántida de 1°, 2°, 3° y 4° Turnos los que funcionarán a partir del 16 de setiembre de 2024 de la siguiente manera:

a) Juzgados Letrados de Primera Instancia de Atlántida de 1° y 4° Turnos.

b) Juzgados Letrados de Primera Instancia de Atlántida de 2° y 3° Turnos.

2°.- Las Oficinas conformadas actuarán en régimen de doble despacho, manteniendo la competencia y régimen de turnos según lo establecido en las Acordadas respectivas.

3°.- Las facultades a que refiere la Acordada n.º 7147 serán ejercidas para los meses restantes del presente año: a) para la Sede de 1° y 4° Turnos por el Magistrado de 1° Turno que actualmente las ejerce, y b) para las Sedes de 2° y 3° Turnos por el Magistrado de 2° Turno, continuando luego en forma anual y rotativa, de acuerdo a lo establecido por la Acordada respectiva.

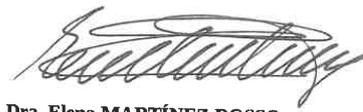
4°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos el cumplimiento de las medidas necesarias para la implantación efectiva de esta nueva organización.



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5°.- Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, a la Asamblea General, al Ministerio del Interior y a la Fiscalía General de la Nación.

6°.- Publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-



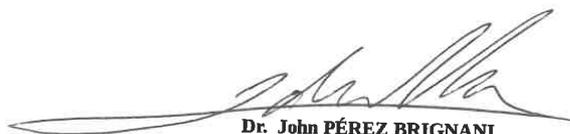
Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. Fabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

